

BASES LEGALES CAMPAÑA RECICLA VIDRIO A LA EXTREMEÑA

CAMPAÑA RETO ESXTREMADRUJA RECICLA VIDRIO

Ecovidrio es la entidad sin ánimo de lucro encargada de la gestión del reciclado de los residuos de envases de vidrio depositados en los contenedores de toda España. Su objetivo principal es buscar la colaboración de los agentes económicos y sociales para cumplir la normativa medioambiental, reciclando los residuos de envases de vidrio.

OBJETIVO

El objetivo de la campaña es promover y sensibilizar a toda la comunidad con el reciclaje de envases de vidrio en Extremadura ligados a un reto ciudadano, y la necesidad de reciclar vidrio y los beneficios ambientales.

El objetivo aumentar las cantidades de vidrio en los iglúes y la tasa de reciclaje, afianzando los hábitos de reciclaje. Se trata de conseguir que los ciudadanos de los municipios seleccionados consigan el objetivo de crecimiento de la recogida durante los 2 meses de octubre y noviembre respecto a lo recogido en el mismo periodo de 2023. Para ser considerado se deberá al menos crecer un 10% del número de kg potenciales de crecimiento en el municipio. Este número de kg se adjunta en las bases (ver tabla adjunta) y es producto de la estimación de crecimiento que Ecovidrio ha sido capaz de generar a través de la herramienta de Location Intelligence de Geoblink. Esta herramienta tiene en cuenta parámetros como el consumo, la densidad de población, los establecimientos de hostelería, el consumo y el histórico de recogidas para generar una cifra de potencial de crecimiento por municipio. Puntuándose en 5 puntos sobre 10.

El municipio que supere el reto tendrá como colofón y objetivo final premiar con la producción e instalación de contenedores únicos revestidos con el corcho de la región a los 3 municipios. Para ello se establecerán 3 categorías: Oro, plata y bronce.

- 1º municipio ganador (Categoría oro): Se les premiara con la producción e instalación de cinco contenedores únicos revestidos con corcho de la región y con la plantación de ejemplares autóctonos de la región
- 2ºmunicipio ganador (Categoría plata): Se les premiara con la producción e instalación de tres contenedores únicos revestidos con corcho de la región.
- 3º municipio Ganador (Categoría bronce): Se les premiara con la producción e instalación de dos contenedores únicos revestidos con corcho de la región.

FECHA Y ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción se desarrollará durante tres meses, 7 de OCTUBRE de 2024 a 7 de ENERO de 2025, en 30 municipios de Extremadura (ver anexo 1).

BASES LEGALES CAMPAÑA RECICLA VIDRIO A LA EXTREMEÑA

DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

Los destinatarios son los 30 municipios de Extremadura propuestos para la campaña conforme a estas bases. Ver tabla anexo de los municipios seleccionados para participar en la campaña.

Los Ayuntamientos aceptarán manifiestamente la propuesta de la empresa organizadora de participar en la presente promoción, y, como consecuencia, las bases legales de la misma. Para ello será necesario, al menos un correo con la confirmación de la participación en el mismo.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

Los Participantes de la presente promoción deberán ser los municipios de ANEXO 1, nunca persona física y que por su inscripción se hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones. Los datos serán comprobados al finalizar el Concurso, quedando invalidados aquellos incorrectos o que no sean auténticos.

No podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

- Los empleados de ECOVIDRIO.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
- Los familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
- Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1,2 y 3.
- Los menores de 18 años.
- Personas físicas o jurídicas o cualquier otra figura análoga.

Los participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases no entrarán en concurso o serán excluidos del mismo. Si resulta ganadora alguna persona excluida de la participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo al que reúna las condiciones de participación válidas.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal y representante del municipio fehaciente de los participantes cuando se elijan los ganadores.

La selección de municipios será conforme a la herramienta de Location Intelligence de Geoblink. Esta herramienta tiene en cuenta parámetros como el consumo, la densidad de población, los establecimientos de hostelería, el consumo y el histórico de recogidas para generar una cifra de potencial de crecimiento por municipio, en la que se ha tenido en cuenta aquellos municipios de más de 5.000 habitantes y aquellos que tienen mayor potencial de recogida de vidrio.

BASES LEGALES CAMPAÑA RECICLA VIDRIO A LA EXTREMEÑA

PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN.

La participación en el concurso se va a realizar de la siguiente manera: dar conformidad a la participación y que cumplan los requisitos para participar.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a descalificar a un participante que incumpla los términos y condiciones del concurso.

A los municipios participantes, Ecovidrio les dotará de un kit de comunicación gratuito para las entidades participantes, que constará de materiales para social media.

MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN

Durante los meses de OCTUBRE (7 de OCTUBRE) de 2024 a ENERO (7 de enero) de 2025, para optar a ser uno de los tres municipios ganadores deberá:

- Conseguir el objetivo de crecimiento de la recogida durante los 3 meses de octubre y noviembre respecto a lo recogido en el mismo periodo de 2023. Para ser considerado se deberá al menos crecer un 10% del número de kg potenciales de crecimiento en el municipio. Este número de kg se adjunta en las bases (ver tabla adjunta) y es producto de la estimación de crecimiento que Ecovidrio ha sido capaz de generar a través de la herramienta de Location Intelligence de Geoblink. Esta herramienta tiene en cuenta parámetros como el consumo, la densidad de población, los establecimientos de hostelería, el consumo y el histórico de recogidas para generar una cifra de potencial de crecimiento por municipio. Puntuándose en 5 puntos sobre 10.
- Así mismo se valorará la implicación de los Ayuntamientos que promuevan la campaña ya sea a través de redes sociales, acciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, así como, la difusión de la campaña en sus soportes municipales para que suponga una mayor recogida de vidrio y aumentar niveles de concienciación. Puntuándose 5 puntos sobre 10.

PREMIOS Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El premio para todos aquellos municipios que consigan los objetivos marcados:

- 1º Municipio ganador (Categoría oro): Se les premiará con la producción e instalación de cinco contenedores únicos revestidos con corcho de la región y con la plantación de ejemplares autóctonos de la región.
- 2º Municipio ganador (Categoría plata): Se les premiará con la producción e instalación de tres contenedores únicos revestidos con corcho de la región.
- 3º Municipio Ganador (Categoría bronce): Se les premiará con la producción e instalación de dos contenedores únicos revestidos con corcho de la región.

BASES LEGALES CAMPAÑA RECICLA VIDRIO A LA EXTREMEÑA

El valor de cada contenedor es de 450€ (coste del contenedor estándar) más 750€ correspondientes a la producción del contenedor único revestido de corcho. La plantación de ejemplares autóctonos será de un valor máximo de 1.500 euros.

Los premios se entregarán a un representante de municipio, en el plazo de 3 meses desde la comunicación del premio, y aceptación de este mismo y su instalación será en un plazo de un mes una vez se haya comunicado la ubicación de los contenedores. En el caso de la plantación dependerá de la fecha acordada con el municipio, teniendo en cuenta la mejor fecha para la plantación según el ejemplar autóctono elegido y las zonas y las condiciones acordadas por ambas partes.

Si el municipio ganador del sorteo no contesta a la comunicación del premio transcurridos siete días hábiles desde el primer intento de notificación o cuando la misma renuncie a la aceptación del premio, se pasará al primer suplente y en el caso de que este no respondiese a la comunicación en el plazo de 7 días hábiles o renunciase al mismo, el premio se otorgará al segundo suplente.

Los ganadores del reto se darán a conocer el 10 de enero de 2025 y se publicará en los perfiles de Ecovidrio, en las presentes bases legales y, además, se notificará al representante del Ayuntamiento.

El premio contenido en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión. En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del premio descrito, ECOVIDRIO se compromete a entregar otro de similares características y, como mínimo, de igual valor, pero nunca en metálico.

ECOVIDRIO no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. ECOVIDRIO quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados. Ecovidrio no se responsabiliza del uso que del regalo promocional se realice por el agraciado.

El premio o el derecho a la obtención de este es intransferible. ECOVIDRIO no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado.

ECOVIDRIO no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.

El período de reclamaciones finaliza 3 días naturales transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención. La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €). En todo caso corresponderá a ECOVIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes o, en su caso, representantes que proporcionen sus datos, autorizan a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen en cualquier actividad publicitaria promocional relacionada con la promoción en la que haya podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos permanecerá vigente durante un año.

Los participantes eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados al registrarse por los participantes o, en su caso, representantes serán incorporados a un fichero de SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), con domicilio en Madrid, calle Estébanez Calderón nº 3-5 (4ª planta) y CIF G81312001, con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción, enviarle información comercial sobre nuestros productos y servicios, y conocer su opinión sobre los mismos. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que su nombre y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos de garantizar la transparencia de esta.

Los participantes o representantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a ECOVIDRIO S.A. a calle Estébanez Calderón nº3-5 (4ªplanta), Madrid o a través de la dirección de correo electrónico info@ecovidrio.es indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

GENERALIDADES

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de los participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

BASES LEGALES CAMPAÑA RECICLA VIDRIO A LA EXTREMEÑA

La presente promoción se rige por lo dispuesto en las presentes Bases legales y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española vigente. La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases Legales.

Estas bases legales estarán a disposición de cualquier interesado en la web Ecolatras durante el periodo de duración de la campaña.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello.

En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente acción en cualquier momento, e incluso de anularlo y dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la acción en su conjunto, de forma que todos los participan- tes tengan acceso a dicha información.

ANEXO 1

RELACION DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES. EL CRITERIO DE LA ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN BASE AL ANÁLISIS DE POTENCIAL DE RECOGIDA Y POR N.º DE HABITANTES.

Selección de municipios con mayor potencial y superior a 5.000 habitantes (30 municipios)

MUNICIPIOS	HABITANTES	Recogida 2023 [tn]	kg/hab 2023	TONELADAS TOTALES QUE PODRIAN ESTAR RECOGIENDO	TONELADAS ADICIONALES QUE PODRIAN RECOGER	KG/HAB POTENCIAL
Badajoz	150.190	1.581,90	10,5	2.344,50	762,5	15,6
Cáceres	96.215	984,3	10,2	1.589,20	604,9	16,5
Mérida	59.461	485,7	8,2	925,4	439,7	15,6
Plasencia	39.412	354,1	9	683,4	329,4	17,3
Don Benito	37.485	293,5	7,8	551,9	258,3	14,7
Villanueva de la Serena	25.751	136	5,3	380,4	244,4	14,8
Navalmoral de la Mata	16.895	142,4	8,4	279,7	137,3	16,6
Almendralejo	33.948	348,2	10,3	471,8	123,6	13,9
Villafranca de los Barros	12.366	90,2	7,3	178,2	87,9	14,4
Montijo	15.312	115,9	7,6	202	86,1	13,2
Coría	12.166	123,6	10,2	206,8	83,2	17
Miajadas	9.359	74,2	7,9	149,4	75,2	16
Azuaga	7.624	54,1	7,1	121,8	67,7	16
Castuera	5.567	27,7	5	91	63,3	16,3
Olivenza	11.776	100,6	8,5	163,8	63,2	13,9
Trujillo	8.605	125,8	14,6	188,6	62,8	21,9
Jaraíz de la Vera	6.664	58	8,7	120,2	62,2	18
Arroyo de la Luz	5.565	36,7	6,6	89,3	52,6	16
Zafra	16.672	241	14,5	293	52	17,6
Alburquerque	5.063	39,9	7,9	81,3	41,4	16,1
Jerez de los Caballeros	9.147	89,6	9,8	129,9	40,3	14,2
Calamonte	6.095	28,5	4,7	68,2	39,7	11,2
Guareña	6.668	52,9	7,9	91,9	39	13,8
Montehermoso	5.619	42,3	7,5	79,3	37	14,1
Llerena	5.650	58,6	10,4	93	34,4	16,5
Moraleja	6.585	62,7	9,5	96,5	33,8	14,7
Aceuchal	5.446	27,9	5,1	61,6	33,7	11,3
Talavera la Real	5.282	40,9	7,7	74,4	33,4	14,1
Talayuela	7.273	27,8	3,8	60,2	32,3	8,3
Puebla de la Calzada	5.812	43,1	7,4	74,2	31,1	12,8

Fuente: Obtenido a través de la herramienta de Location Intelligence de Geoblink. Esta herramienta tiene en cuenta parámetros como el consumo, la densidad de población, los establecimientos de hostelería, el consumo y el histórico de recogidas para generar una cifra de potencial de crecimiento por municipio.